



Reglamento para jurados fotográficos de categoría  
nacional e internacional para concursos de la  
Confederación Española de Fotografía



## Prolegómenos

La R.A.E. define “Jurado” como: Órgano colectivo que selecciona a los más cualificados entre varios candidatos a un premio, honor, distinción o empleo. Y también como: Cada uno de los miembros de dicho órgano. En el ámbito fotográfico una definición de Jurado podría ser: “fotógrafo recto y capacitado para juzgar con honestidad e independencia la obra fotográfica de otros”.

La Confederación Española de Fotografía se ocupará de regular la constitución, composición y formación del Cuerpo de Jurados.

Índice	Página
1. Constitución	3
2. Composición	3
3. Elaboración de la lista del Cuerpo de Jurados de la CEF	4
4. Formación de Jurados	4
5. Ayuda al Jurado	5
6. Ética de los Jurados	5
7. Fallo	6
8. Obligaciones y derechos	7
9. Evaluación, distinciones y categorías	7
Epílogo. Consideraciones varias y metodologías	7



## 1. CONSTITUCIÓN.

1.1. La Confederación Española de Fotografía (CEF), creará el Cuerpo de Jurados Fotográficos con el fin de que sirva de referencia a los concursos fotográficos del panorama nacional.

1.2. La CEF velará para que el Cuerpo de Jurados esté compuesto fundamentalmente por fotógrafos.

1.3. La CEF creará una única lista de Jurados que llamará “Cuerpo de Jurados Fotográficos CEF”

## 2. COMPOSICIÓN.

2.1. Las Asociaciones Fotográficas, podrán proponer a su Federación correspondiente los candidatos a Jurado fotográfico de entre sus socios CEF.

2.2. Cada Federación Autonómica confeccionará su propia lista de Jurados, atendiendo a los valores fotográficos y a la experiencia adquirida en fallo de concursos. Estas listas serán propuestas a la CEF. Como referencia, se pueden considerar Jurados con experiencia, aquellos que como mínimo hayan juzgado 3 concursos de ámbito nacional y estén en posesión de al menos un título de artista otorgado por la CEF o la FIAP.

2.3. Las propuestas de las Federaciones deberán ser remitidas a la CEF, adjuntando un currículum fotográfico de los candidatos a Jurado, que será garantía de su capacidad. Será la CEF la que podrá consensuar con cada Federación la idoneidad fotográfica del candidato al Cuerpo de Jurados Fotográficos.

2.4 La CEF también tendrá la capacidad de proponer candidatos al Cuerpo de Jurados Fotográficos que consultará con la Federación correspondiente antes de su inclusión en la lista.



### 3. ELABORACIÓN DE LA LISTA DEL CUERPO DE JURADOS DE LA CEF.

3.1. La CEF se encargará de elaborar una única lista de Jurados con todas las propuestas recibidas. Se actualizará al principio de cada año con las nuevas propuestas y será publicada en la página [www.cefoto.es](http://www.cefoto.es). Todos los incluidos en la citada lista integrarán el “Cuerpo de Jurados Fotográficos de la CEF”.

3.2. No obstante, durante el transcurso de cada año se podrán efectuar las modificaciones necesarias sobrevenidas por motivos personales, por concurrencia de intereses o por motivos disciplinarios, promovidos tanto por los propios interesados como por las Federaciones o la propia CEF.

### 4. FORMACIÓN DE JURADOS.

4.1. Al menos cada dos años la CEF organizará un “Congreso Nacional de Jurados CEF” para la totalidad del “Cuerpo Nacional de Jurados CEF” y en el podrán inscribirse todos los interesados en formar parte de dicho Cuerpo de Jurados.

4.2. El Congreso constará de: mesas redondas, conferencias, proyección de audiovisuales, exposiciones fotográficas etc., con el fin de aunar normas y ampliar los conocimientos específicos de los Jurados Nacionales.

4.3. De los Congresos habrán de salir las formas de evaluar la obra fotográfica, estableciendo su metodología y los conceptos a valorar.



## 5. AYUDA AL JURADO.

El organizador de un concurso deberá poner a disposición del Jurado todo lo necesario para realizar su trabajo:

- Una sala bien iluminada o dotada con los elementos multimedia necesarios para el fallo.
- Toda la documentación relativa al concurso: bases (imprescindible) y las listas y/o plicas de participantes para su comprobación una vez emitido el fallo. Así mismo se deberá de proveer del material para anotaciones o elementos para evaluar, mecánicos o electrónicos, si fueran necesarios.
- Si el concurso lo requiere, será obligación del Organizador rechazar aquellas obras presentadas que incumplan las bases de aquel, mostrando al Jurado aquellas que presenten dudas.
- Para que esta labor de admisión pueda llevarse a efecto, el Organizador deberá velar porque el tema o temas, la presentación, los tamaños o formatos queden bien definidos en las bases, evitando generalidades o ambigüedades.

## 6. ÉTICA DE LOS JURADOS.

Existe un decálogo elaborado para la FCF, que la CEF incorpora en este reglamento para su “Cuerpo Nacional de Jurados”:

6.1. El Jurado no debe de aceptar este trabajo si no se ve con suficiente criterio y/o formación para hacerlo, debido al nivel del concurso a fallar.

6.2. El Jurado no debe de sentirse presionado o condicionado ni por nadie ni por nada externo a las imágenes presentadas al concurso.

6.3. El Jurado no se deja condicionar por otro miembro del Jurado bien por su valía reconocida o por las presiones que sutilmente pueda hacer.



6.4. El Jurado no se empeña en una opinión inamovible delante del argumento convincente de otro miembro del Jurado.

6.5. El Jurado no aceptará ningún regalo de nadie antes de emitir el veredicto final de un concurso. Otra cosa es la gratificación que los organizadores puedan dar a los miembros del Jurado por el trabajo que hayan realizado.

6.6. El Jurado no dará a conocer el nombre del autor de una foto, en el caso de saber la autoría y tendrá cuidado que el lenguaje que utilice sea respetuoso con las obras presentadas.

6.7. El Jurado no renunciará nunca a la propia coherencia ética y personal.

6.8. El Jurado no improvisa su participación en un Jurado sin antes haber estudiado a fondo las bases del concurso en el cual ha de emitir la valoración y las circunstancias que puedan haber en el entorno del concurso.

6.9. El Jurado una vez acabado el veredicto, no manifestará su discrepancia, si es que existe, del resto de los miembros del Jurado y estará dispuesto a dar explicaciones de las valoraciones conjuntas que se hayan hecho de las obras.

6.10. El Jurado no dejará de felicitar tanto a los ganadores del concurso como a los participantes que estén presentes.

## 7. FALLO.

7.1. Será obligación del Jurado velar por el correcto desarrollo del fallo, así como de que el anonimato de los autores quede preservado hasta el dictamen final.

7.2. Será obligación del Jurado que en las actas queden reflejados el orden y los premios del concurso de conformidad con el veredicto y con las bases publicadas del concurso.

7.3. Una vez dictado el fallo será obligación del Organizador redactar un acta con el resultado para su firma por todos los miembros del Jurado, previa comprobación de la correcta confección de la misma según el dictamen emitido. Este documento podrá ser exigido "in situ" al Organizador por el Jurado, si no fuera confeccionado. Si se diese la falta de un acta oficial del concurso, el fallo podría ser declarado nulo.



## 8. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

8.1. Se recomienda al Jurado participar en todos aquellos actos públicos o privados que el Organizador estime necesarios para la promoción y difusión del concurso.

8.2. Será obligación del Organizador acordar con los Jurados los desplazamientos, los alojamientos y la manutención, gastos que serán satisfechos o reembolsados al Jurado por parte del Organizador.

## 9. EVALUACIÓN, DISTINCIONES Y CATEGORÍAS.

9.1. La CEF y las Federaciones Autonómicas podrán emitir informes sobre los Jurados que serán tenidos en cuenta en la confección de las listas anuales del “Cuerpo Nacional de Jurados CEF”

9.2. Las CEF podrá establecer categorías y distinciones para valorar las actuaciones de los componentes del “Cuerpo de Jurados”. Estos títulos serán regulados por el “Reglamento de Distinciones de la CEF”

### Epílogo.

- Se deberá establecer una mecánica homogénea para realizar los fallos en concursos CEF. Esta dependerá del tipo de concurso (obra suelta, colección o ambas categorías).
- Los Jurados, por lo menos en la fase final, no deben comparar las fotografías, sobre todo si son de diferentes temáticas. Tienen que juzgarlas individualmente por la calidad de las mismas.
- Cualquiera que sea el soporte, la imagen debe ser vista, evaluada, discutida y considerada de la misma manera.
- Los Jurados no tienen que comprobar si las fotos cumplen las bases, este es un trabajo previo para realizar los organizadores del concurso.



- Se aconseja que los Jurados sean de 3 o 5 miembros, y que antes del inicio del fallo acuerden entre ellos sobre la forma de realizar las votaciones y de resolver los problemas y los empates.
- Se aconseja que los fallos de los concursos sean públicos y que cada Jurado defienda públicamente con criterios fotográficos la fotografía o colección de su elección.
- Es de vital importancia el respeto a la decisión de los Jurados, tanto por el público como por el resto de los componentes del Jurado.
- Cuando se trate de obra suelta y están claros los premios a conceder (p.ej.: 1º, 2º y 3º) se efectuará una primera pasada (si el número de las obras presentadas lo permite) y a continuación se procederá a seleccionar las obras de la siguiente eliminatoria siendo los Jurados los que acuerden el número de votos necesarios para pasar el corte.
- En las sucesivas eliminatorias se actuará de la misma forma pero incrementando el número de votos afirmativos para pasar el corte.
- Una vez que han quedado las obras finalistas se aconseja que el fallo se dicte después de la sana confrontación de opiniones y argumentaciones fotográficas.
- Se procurará el máximo consenso en el fallo emitido. Se deberá tener en cuenta que cuando se emite un fallo mediante puntuación, ocurre con demasiada frecuencia que la fotografía con buena aceptación y una puntuación media resulta ganadora, no siendo a veces la mejor del concurso. Si hay más remedio que utilizar la puntuación se deberá procurar que el número de fotografías finalistas sea el menor posible.
- Se procurará que todas las obras sean vistas por el Jurado en las mismas condiciones de luz y presentación. Si el concurso es de papel se habilitará un espacio suficiente para que sean expuestas las fotografías o colecciones finalistas al mismo tiempo.



- No se eliminarán nunca las obras finalistas del mismo autor, primero se efectuará el fallo aunque el concurso establezca que un autor sólo podrá optar a un premio. Este hecho suele perjudicar al mejor autor y restarle posibilidades al primer premio. Después de emitir el fallo y si algunas obras tienen la misma autoría, será el Jurado el encargado de dictaminar las sustitutas respetando el orden de eliminación si es posible. Será aconsejable establecer claramente un orden de eliminación.
- Si el concurso es FIAP o similar, el fallo deberá efectuarse puntuando. Dado que los criterios fotográficos se deben de aplicar individualmente a cada fotografía no será necesario comenzar visionando todo el concurso y se podrá comenzar desde el principio puntuando. Eso sí, entre las fotografías más puntuadas se deberá hacer un veredicto parecido al citado en el apartado de obra suelta, para establecer las medallas o posibles otros premios.
- En los concursos mixtos (obra suelta y colección) sería aconsejable establecer premios distintos evitando extraer fotos de las colecciones para competir en la categoría de obra suelta.

La Confederación Española de Fotografía dice que la cultura artística en general, o en particular la fotográfica, son esenciales para abordar el análisis de las imágenes. Libros, revistas, DVD, web, exposiciones, conferencias, museos, pueden permitir al Jurado enriquecer su forma de mirar y de interpretar las obras fotográficas.